



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

564-19

Salta, 30 SEP 2019
Expediente N° 12.206/87

VISTO: Las presentes actuaciones, mediante las cuales se aprueba y pone en vigencia el "Reglamento para la Provisión Interina de Cargos Docentes"; y,

CONSIDERANDO:

Que el Despacho Conjunto N° 93/19, de las Comisiones de Docencia, Investigación y Disciplina; e Interpretación y Reglamento, expresa:

"Visto el Artículo 12 del Reglamento para la Provisión Interina de Cargos Docentes de la Facultad, aprobado por Resolución CD N° 424/14 y modificatoria N° 383/19; y,

Considerando:

Que a fin de tener mayor posibilidad de integrar los Tribunales Evaluadores para la provisión de cargos docentes interinos es necesario modificar el mencionado artículo 12 a fin de ampliar las condiciones para ser miembros de Tribunales Evaluadores, incluyendo a los profesionales que se han desempeñado como docentes en la Facultad.

Estas Comisiones aconsejan:

- Modificar el Artículo 12 de la Resolución CD N° 424/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 12: Para ser miembro del Tribunal Evaluador, deberá ser o haber sido docente de la Universidad Nacional de Salta, de categoría igual o superior a la del cargo motivo del llamado, pudiendo desempeñarse como tal, aún cuando revista la condición de interino.

De no contar con docentes regulares e interinos en la especialidad o disciplina afín, el tribunal se conformará por docentes externos de universidades nacionales o de reconocido prestigio científico o técnico en la disciplina concursada.

No podrán ser miembros del Tribunal: Decano, Vice-Decano, Secretarios de la Facultad, Directores, Vice-Directores y Secretarios de Sedes Regionales".

Que el Consejo Directivo, en Sesión Ordinaria N° 14/19, aprobó el siguiente agregado al Despacho Conjunto N° 93/19:



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

564-19

30 SEP 2019

Salta,
Expediente N° 12.206/87

"Quedarán excluidos los representantes docentes al Consejo Directivo de la Facultad y Consejo Superior".

POR ELLO: y, en uso de las atribuciones que le son propias,
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 14/19 del 17-09-19)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar el artículo 12°, Anexo I de la Resolución CD N° 424/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

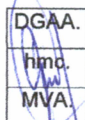
"ARTÍCULO 12: *Para ser miembro del Tribunal Evaluador, deberá ser o haber sido docente de la Universidad Nacional de Salta, de categoría igual o superior a la del cargo motivo del llamado, pudiendo desempeñarse como tal, aún cuando revista la condición de interino.*

De no contar con docentes regulares e interinos en la especialidad o disciplina afín, el tribunal se conformará por docentes externos de universidades nacionales o de reconocido prestigio científico o técnico en la disciplina concursada.

No podrán ser miembros del Tribunal: Decano, Vice-Decano, Secretarios de la Facultad, Directores, Vice-Directores y Secretarios de Sedes Regionales.

Quedaran excluidos los representantes docentes al Consejo Directivo de la Facultad y Consejo Superior".

ARTÍCULO 2°: Hágase saber y remítase copia a: Secretaria Académica, Comisiones de Carreras, Departamentos Docentes, Sedes Regionales y siga a Dirección General Académica de esta Facultad a sus efectos.



LIDIA NELIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Vicedecano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa